



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552 -2020-MPM/A

Moyobamba, 05 NOV '20

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 0043312 con Registro N° 366668 y Expediente N° 327548, de fecha 07 de setiembre de 2020; Informe Técnico N° 039-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 17 de setiembre de 2020, Nota Informativa N° 105-2020-MPM/GDS/SGPySS/PVL, de fecha 02 de octubre de 2020; Nota Informativa N° 462-2020-MPM/GDS/SGPySS, de fecha 05 de octubre de 2020; Nota Informativa N° 1056-2020-MPM/GDS, de fecha 18 de setiembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que, las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización, y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción. Asimismo, en el numeral 6 del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: 6) participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunes, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal;

Que, mediante Formulario Único de Trámite (FUT) N° 0043312 con Registro N° 366668 y Expediente N° 327548, de fecha 07 de setiembre de 2020; la Sra. RENE MAGALI SANCHEZ FLORES, solicita el reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, denominado "NUEVO AMANECER", del Caserio Nuevo Amanecer, Jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2020-MPM/GDS/APC, de fecha 17 de setiembre de 2020, el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de reconocimiento del Comité mencionado en el párrafo anterior, en el cual concluye que la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité Vaso de Leche, denominado "NUEVO AMANECER", **SI CUMPLE** con los requisitos, estipulados por el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba; por lo tanto se considera **PROCEDENTE** el reconocimiento de Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "NUEVO AMANECER" del Caserio Amanecer, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 105-2020-MPM/GDS-SGPySS/PVL, de fecha 02 de octubre de 2020, el responsable del programa vaso de leche, solicita a la Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales, el reconocimiento de Junta Directiva del comité de vaso de leche, denominado "NUEVO

Jr. Pedro Canga N° 262 - Plaza de Armas Moyobamba



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552 -2020-MPM/A

AMANECER", concluye que, de la evaluación realizada al expediente presentado, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 462-2020-MPM/GDS-SGPySS, de fecha 05 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Programas y Servicios Sociales solicita a la Gerencia de Desarrollo Social el reconocimiento de Junta Directiva del comité de vaso de leche, denominado "NUEVO AMANECER" ratifica, de la evaluación realizada al expediente presentado, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, con Nota Informativa N° 1057-2020-MPM/GDS, de fecha 18 de setiembre de 2020, el Gerente de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia Municipal el reconocimiento de Junta Directiva del comité de vaso de leche, denominado "NUEVO AMANECER" del Caserío Amanecer, jurisdicción del distrito y provincia de Moyobamba, región San Martín;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre del 2013, se **Exonera** a las Organizaciones Sociales de Base, estando comprendidas del presente beneficio los Comedores Populares Autogestionarios, Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos de la Provincia de Moyobamba, del pago de los siguientes conceptos: a) Registro y Reconocimiento como Organización Social de Base y del Consejo Directivo, b) Modificación del Consejo Directivo, c) Renovación y/o modificación del Consejo Directivo, d) Credenciales, e) Copia certificada de resolución;

Que, mediante proveído de fecha 05 de octubre del 2020, la Gerencia Municipal autoriza a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, a partir de la fecha al Comité de Vaso de Leche, denominado "NUEVO AMANECER" del Caserío Nuevo Amanecer, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, región San Martín; según detalle:

NOMBRE DEL COMITÉ	NUEVO AMANECER
UBIGEO	220101
N° DE USUARIOS	28
MODALIDAD	VASO DE LECHE
FECHA DESDE EL CUAL SERA ATENDIDO	ENERO -DICIEMBRE
DOMICILIO	CASERIO NUEVO AMANECER

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche, denominado "NUEVO AMANECER" del Caserío Nuevo Amanecer, jurisdicción del Distrito y Provincia de Moyobamba, como comité dedicado a promover el desarrollo de su sector supeditado al interés general: precisando que su vigencia es de dos (02) años, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTA	RENE MAGALI SANCHEZ FLORES	42381508
VICE PRESIDENTA	HAYDEE PEREZ MUNDACA	42421958



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 552 -2020-MPM/A

SECRETARIA	ANALI MONDRAGON CUBAS	48169051
TESORERA	NANCY ELIZABETH LARA ROJAS	75702458
FISCAL	LIZ BANIT LLAMO MUNDACA	75796719
VOCAL I	MARISOL PEREZ TORRES	43110568
VOCAL II	ESTHERFILIA HUAMAN BERMEO	40707852

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta, la señora RENE MAGALI SANCHEZ FLORES, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 42381508, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas, en beneficio de la Organización que preside.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

